

Madrid, 21 de diciembre de 2023

Criterios Específicos de preselección para el Campeonato de Europa de Aire Libre 2024: Marcha

7-12 de junio de 2024 en Roma (Italia)

1. VISIÓN GENERAL

La RFEA establece como objetivo prioritario para este Campeonato maximizar el rendimiento deportivo del Equipo Nacional, la RFEA busca incrementar las posibilidades de éxito individual y colectivo, y de esta manera, aspirar a lograr la mejor clasificación posible tanto en el medallero como en la clasificación por puntos.

La RFEA tiene la misión de seleccionar el equipo con mayor potencial para lograr los siguientes hitos (en orden de prioridad):

1. Maximizar las posibilidades de éxito para lograr el mayor número de medallas en pruebas individuales y de relevos, así como, la mejor clasificación por federaciones en la tabla de puntos.
2. Alcanzar el mayor número posible de puestos entre los 6 mejores clasificados en pruebas individuales y de relevo;
3. Proporcionar experiencia internacional global a atletas jóvenes con proyección de conseguir los hitos descritos previamente en los próximos Juegos Olímpicos de Paris 2024 y Los Ángeles 2028.

2. SISTEMA DE CLASIFICACIÓN DE EUROPEAN ATHLETICS

Los criterios de clasificación y participación están adscritos a lo establecido por *European Athletics* (EA) en su normativa de participación para este campeonato ([Enlace](#)).

2.1 Criterios generales de participación de *European Athletics*

Pruebas individuales: Como criterio general, se podrá preseleccionar hasta un máximo de 3 atletas por prueba y categoría de género. Se podrá inscribir un cuarto atleta clasificado como reserva.

Atendiendo a la normativa de EA, y sin perjuicio de lo anterior, este número se podría incrementar si, a criterio de la Dirección Deportiva, algún atleta obtiene la *Wild Card*, por alguno de los criterios establecidos en su normativa propia.

2.2 Programa de competición

Categoría masculina y femenina: 20 km marcha.

2.3 Criterios de elegibilidad específicos por categoría de edad

European Athletics establece los siguientes criterios por categoría de edad para la participación en la prueba de 20 km marcha de este campeonato:

- Atletas Absolutos, Sub-23 y Sub-20: podrán participar en los 20 km marcha.
- Atletas Sub-18 y menores: No está permitida la participación.

2.4 Competiciones autorizadas para el proceso de Preselección

Todas las marcas y resultados deben realizarse en las siguientes competiciones:

- Competiciones Nacionales e Internacionales incluidas en el [Global Calendar de WA](#).

2.5 Periodo de validez European Athletics para las Entry Standards

En la Tabla 1 se establecen los siguientes periodos de validez para la consecución de resultados y actuaciones de los atletas en todas las competiciones especificadas:

PRUEBA	PERIODO
20 km marcha	27 de noviembre 2022 – 26 de mayo 2024

Tabla 1: Periodo de validez para la consecución de resultados de European Athletics.

2.6 Criterios de participación EA: “Entry Standars” y cuotas objetivo

En la tabla 2 se exponen las marcas establecidas por *European Athletics* como criterios de “Entry Standars” y las cuotas de participación máximas en cada prueba y categoría de género.

Al finalizar el periodo de calificación (Tabla 1), las cuotas objetivo se podrán completar por:

- a) Atletas poseedores de las marcas de los criterios EA “Entry Standars”,
- b) Por *Wild Card* otorgada por EA como campeón europeo vigente;
- c) Atletas No Clasificados y
- d) Atletas con la condición de elegibles según cuota objetivo de EA acorde a su posición en el World Ranking.

En cualquier caso, encontrarse dentro de las cuotas objetivo de EA, al cierre del periodo de validez establecido y en las competiciones autorizadas, no garantizan en ningún caso la preselección directa.

3. SISTEMA DE CLASIFICACIÓN RFEA

3.1 Criterio de competitividad establecidos por la RFEA

La RFEA ha establecido un criterio de competitividad para valorar las posibilidades reales de alcanzar un resultado destacado acorde al nivel deportivo del campeonato.

Para el establecimiento de estos criterios se han considerado prioritariamente, aunque no exclusivamente, las siguientes variables:

- Promedio de marcas que permitieron acceder a las primeras ocho posiciones (finalista) y a las primeras dieciséis posiciones (semifinalista) en las últimas cuatro ediciones de los *European Championships* en las pruebas de referencia.
- Promedio de marcas que posibilitaron el acceso a las distintas rondas de clasificación (o rendimiento equivalente) en las ediciones recientes de los *European Championships* en las pruebas de referencia.
- Los estándares de marcas establecidas por EA como “Entry Standars”.
- Ranking Europeo 2023 (Top List) considerando 3 atletas por federación miembro y prueba.
- Marcas de mínimas de participación establecidas por la RFEA en anteriores ediciones para este campeonato.
- Del mismo modo, se han establecido criterios específicos para los atletas de categoría sub-23 e inferiores.

En la tabla 2 se exponen las marcas establecidas por *la RFEA* como marcas de criterio de competitividad en cada prueba y categoría de género, para atletas de cada categoría.

En cualquier caso, la consecución de estas marcas al cierre del periodo de validez establecido y en las competiciones autorizadas, no garantizan en ningún caso la preselección directa.

PRUEBA	Cuota EA	HOMBRES			MUJERES		
		EA	RFEA	RFEA Sub23	EA	RFEA	RFEA Sub23
20 km marcha	35	1:21.30	1:22.15	1:23.10	1:31.40	1:32.30	1:33.30

Tabla 2. Criterios de “Entry Estándars” y cuota objetivo establecidas por European Athletics en cada prueba y género; además de las marcas de criterio de competitividad establecidas por la RFEA por categorías y género.

Estas marcas deben ser conseguidas en las competiciones autorizadas y en los siguientes periodos:

PRUEBA	PERIODO DE CONSECUCCIÓN DE MARCAS RFEA
Todas	19 de agosto 2023 – 18 de mayo 2024

Tabla3: Periodo de validez para la obtención de marcas para los criterios de competitividad RFEA.

3.2 Criterios de Rendimiento Deportivo

Los criterios de valoración de rendimiento deportivo establecidos por el Área Deportiva de la RFEA son la base fundamental para designar o mantener la condición, de preseleccionado para todos los atletas que cumplan con los criterios de “Entry Standars” establecidos por EA, y los criterios y marcas de competitividad establecidos por la RFEA para este campeonato.

Por lo tanto, a propuesta del Área de Alto Rendimiento, la Dirección Deportiva de la RFEA considerará los siguientes criterios de valoración para adoptar sus decisiones:

- A criterio de los Servicios Médicos de la RFEA, presentar un óptimo estado físico y de salud previa a la competición, y no sufrir lesiones deportivas relevantes que pudieran afectar a su pleno rendimiento deportivo.
- Se considerará de forma prioritaria el rendimiento y los resultados obtenidos por el atleta en competiciones con el Equipo Nacional.
- Demostrar una aptitud competitiva y un óptimo nivel de rendimiento deportivo para valorar las posibilidades reales de alcanzar los objetivos de rendimiento deportivo establecidos por la Dirección Deportiva.
- Además de lo anterior se tendrán en cuenta los siguientes criterios:
 - ⊖ Valoración y nivel de marcas, así como la trayectoria y progresión de resultados realizadas en el periodo de validez y en las competiciones autorizadas.
 - Los enfrentamientos directos entre los atletas involucrados durante el periodo de validez para obtener la calificación, estableciéndose un criterio de valoración dependiendo el momento en el que se produzcan dichos enfrentamientos.
 - Posición en el ranking mundial y el ranking europeo (Top list 2024) considerando a tres atletas por prueba y federación miembro autorizada.
 - Posición en el World Ranking de WA, considerando tres atletas por prueba y federación miembro autorizada.
 - Historial de resultados en competiciones internacionales en pruebas individuales;
 - Categoría de edad y proyección deportiva;
 - Otros criterios de rendimiento deportivo a consideración de la Dirección Deportiva.
- Para adoptar las decisiones de preselección, se podrá dar un mayor valor a cualquiera de los factores mencionados en este apartado 3.2 del presente documento, en función de los objetivos establecidos para esta competición, y en consideración de una combinación de los criterios de rendimiento deportivo adicionales (así como cualquier otro factor que pueden considerarse pertinentes).

- La Dirección Deportiva, siguiendo la recomendación del Área de Alto Rendimiento, podrá, solo en circunstancias excepcionales y cuando existan razones debidamente fundamentadas que justifiquen tal excepción, preseleccionar atletas que, a pesar de no cumplir con los estándares de rendimiento establecidos por la RFEA, logren clasificarse en base a los objetivos definidos para esta competición.

Este criterio de excepcionalidad solo se podrá aplicar a los atletas que hayan alcanzado los siguientes resultados:

- Puesto de finalista en el Campeonato del Mundo al Aire Libre 2023
- Puesto de finalista en el Campeonato del Mundo de Marcha por Equipos 2024

4. SISTEMA DE PRESELECCIÓN RFEA

Para mantener u obtener la condición de atleta preseleccionado será requisito indispensable cumplir los criterios generales de elegibilidad (circular nº [194/2017](#)), de preselección general (circular nº [111/2022](#)) y clasificación específica (Apartado 2), así como, los Criterios de Rendimiento Deportivo incluidos en el apartado 3.2 del presente documento.

Para mantener u obtener la condición de atleta preseleccionado se deberá suscribir las políticas de salvaguardia y protección de la RFEA ([Enlace](#)).

3.1 Proceso de Preselección RFEA

4.1.1 Relación de cuotas por criterio de preselección

En la Tabla 4 se muestra la relación de cuotas por criterio, considerando las diferentes pruebas y la cuota total de atletas a preseleccionar en cada una de ellas:

Pruebas	Plazas de preselección automática	Plazas de preselección directa	Plazas de preselección por Criterio de Rendimiento Deportivo
20 km marcha	Álvaro Martín Uriol	1	2

Tabla 4. Número de atletas por prueba y categoría de género a asignación de plazas por los diferentes criterios de preselección.

4.1.2 Nivel 1 – Preselección Automática

Podrán obtener directamente la condición de preseleccionados los atletas que logren la invitación de *European Athletics* a través de una *Wild Card* (según los criterios establecidos en la normativa de *European Athletics*) y que, además, cumplan con los criterios RFEA expuestos en el presente documento.

La designación de preselección directa sólo es aplicable para la misma prueba para la que se le otorgó la *Wild Card*.

4.1.3 Nivel 2 – Preselección Directa

Atendiendo a las cuotas establecida en la Tabla 4, a propuesta del Área de Alto Rendimiento, la Dirección Deportiva de la RFEA podrá designar de forma directa la condición de preseleccionado a un atleta, siempre y cuando, cumpla con los criterios de “Entry Standards” establecidos por World Athletics, así como, los criterios y marcas de competitividad establecidos por la RFEA para este campeonato (apartado 3; Tabla 2) y criterios de rendimiento deportivo (apartado 3.2), además de:

- a. Campeonato de España de 20 km marcha 2024
 - Podrá obtener directamente la condición de preseleccionado, el primer atleta elegible en el Campeonato de España de 20 km marcha 2024, siempre que el atleta haya logrado la marca

establecida por European Athletics como criterios de “Entry Standars” en el evento de referencia y en el periodo de validez establecido.

- En el caso de que un atleta que cumpla las condiciones anteriormente establecidas fuera excluido o renunciase a la preselección, esta preselección directa no se extenderá al siguiente atleta clasificado en esta competición, aunque este cumpla con el resto de los criterios establecidos por la RFEA

4.1.3 Nivel 2 - Preselección por Criterios de Rendimiento Deportivo

Todos los atletas que no sean preseleccionados en los niveles establecidos anteriormente que cumplan la condición de ser elegibles, muestren interés en ser preseleccionados, y que cumplan con los criterios RFEA establecidos en el apartado 3, optarán a ser preseleccionados por la Dirección Deportiva de la RFEA, a propuesta del Área de Alto Rendimiento.

Atendiendo a la cuota especificada en la Tabla 4, se podrán preseleccionar atletas basándose en los criterios y marcas de competitividad establecidos por la RFEA (apartado 3; Tabla 2) y en los Criterios de Rendimiento Deportivo (véase el apartado 3.2).

A. Clasificación por criterios de marca

A propuesta del Área de Alto Rendimiento, la Dirección Deportiva podrá preseleccionar por criterio de marcas a los atletas que cumplan la totalidad de los siguientes criterios.

- Los criterios de “Entry Standars” establecidos por *European Athletics*.
- Los criterios y marcas de competitividad establecidos por la RFEA para este campeonato (apartado 3; Tabla 3).
- Los criterios de rendimiento deportivo (apartado 3.2).

B. Clasificación por cuota de participación del World Ranking

A propuesta del Área de Alto Rendimiento, la Dirección Deportiva podrá pre-seleccionar por criterio de cuota World Ranking de participación a los atletas que cumplan la totalidad de los siguientes criterios.

- Los criterios de clasificación en virtud de su posición en el “Road to Rome” (World Ranking) publicado por *European Athletics* para completar, en su caso, el número objetivo de atletas en cada prueba (Tabla 3).
- *European Athletics* publicará una lista de atletas que pueden ser elegibles para la participación considerando su posición en el World Ranking ([Ver lista actualizada](#)).
- Los criterios y marcas de competitividad establecidos por la RFEA para este campeonato (apartado 3; Tabla 3).
- Los criterios de rendimiento deportivo (apartado 3.2).

C. Preselección de atletas aceptados, NO clasificados

European Athletics, a su total discreción, puede emitir invitaciones a los atletas basados en el World Ranking, no considerados en los puntos anteriores. Estas invitaciones se producen al no cumplir con la cuota de participación establecida para cada prueba.

A este respecto, y de forma excepcional, la Dirección Deportiva podrá aceptar parcial o totalmente las invitaciones recibidas, previa consulta al Área de Alto Rendimiento, y designar como pre-seleccionados a los atletas siempre que cumplan la totalidad de los criterios siguientes:

- Los criterios y marcas de competitividad establecidos por la RFEA para este campeonato (apartado 3; Tabla 3).
- Los criterios de rendimiento deportivo (apartado 3.2).

Para la posible aceptación de estas invitaciones se considerará muy especialmente la categoría de edad y la proyección deportiva de cada atleta.

4.1.5 Condición de Reservas

- La Dirección Deportiva de la RFEA, a propuesta del Área de Alto Rendimiento, podrá inscribir hasta un máximo de 1 atleta reserva en cada una de las pruebas individuales en cada categoría de género, siempre que dicho atleta hubiera alcanzado los criterios establecidos en cada uno de los niveles anteriores y que sean de aplicación.
- Obtener la condición de reserva, no otorga el derecho automático de ser preseleccionado de forma directa si se produjese una vacante.

5. INFORMACIÓN DE INTERÉS

- Una vez finalizado el periodo de clasificación, y con la certificación de idoneidad del Panel de Verificación, se dará a conocer un avance de la preselección para esta competición **el 21 de Mayo de 2024**.
- Para poder participar en cualquier otra competición, desde la publicación de la circular de la preselección y hasta la competición de referencia, todos los atletas preseleccionados deberán solicitar por escrito la autorización expresa del Director Deportivo (asanchez@rfea.es; cc/ jgomez@rfea.es).
- La Dirección Deportiva se reserva siempre la facultad de poder modificar la selección de los atletas que formen el Equipo Nacional. Prevalenciando en todo caso el criterio técnico discrecional de selección sobre cualquier circunstancia de rendimiento deportivo o posición en el ranking.
- Asimismo, la Dirección Deportiva se reserva la decisión discrecional de no completar las cuotas de participación por prueba y Federación Miembro en este campeonato.

Ana Ballesteros
Secretaría General

Cláusula de género

La Real Federación Española de Atletismo (RFEA) garantiza la igualdad efectiva de hombres y mujeres como uno de sus principios básicos de actuación. A tal fin, las menciones genéricas en masculino que aparecen en la presente Circular se entenderán referidas también a su correspondiente femenino, salvo aquellos supuestos en que específicamente se haga constar que se refiere a uno u otro género.

En cumplimiento del RGPD UE 2016 679, le informamos que los datos tratados forman parte del Registro de Actividades de Tratamiento cuyo responsable es la Real Federación Española de Atletismo, que los mismos se utilizan con la base jurídica del interés legítimo del responsable en cumplimiento de los artículos 43,50 y 51 de la Ley 39/2022 del Deporte, artículo 5.1 del Real Decreto 1835/1991 sobre Federaciones Deportivas Españolas; la finalidad del tratamiento es la convocatoria de los deportistas, miembros del cuerpo técnico y oficiales los datos se conservaran para el desarrollo de las funciones legítimas de la RFEA , siendo por plazo indefinido y que puede ejercer sus derechos de Acceso, rectificación, supresión y limitación del tratamiento en el correo electrónico de la RFEA privacidadrfea@rfea.es.

Así mismo les informamos que los datos se publicaran en los medios corporativos de la RFEA de Atletismo, no pudiéndose utilizar los mismos por personas o entidades diferentes a la RFEA y con fines distintos a los establecidos. La RFEA no autoriza la reproducción del documento, en caso contrario la entidad que lo descargue o utilice para otros fines actuara como responsable de tratamiento.